

RESOLUCIÓN GENERAL N° 15/2024**Emisión:** 13/3/2024**BO** (Tucumán): 15/3/2024**VISTO** la RG (DGR) N° 2/24, y**CONSIDERANDO:**

Que a través de la resolución general citada en el Visto, se aprobó el "Sistema Informático Registros de Propiedad Automotor –SIRPA–" a efectos de la presentación de la declaración jurada del Impuesto de Sellos correspondiente a las obligaciones de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor -inclusive aquellos con competencia exclusiva sobre maquinaria agrícola, vial o industrial y de créditos prendarios- ubicados en la Provincia de Tucumán, en su carácter de agentes de percepción del citado impuesto;

Que la declaración jurada generada por el citado sistema informático contiene información precisa respecto de los instrumentos alcanzados con el tributo, razón por la cual se hace necesario relevar a los citados agentes de percepción de la obligación de llevar libros especiales foliados y rubricados por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Modificar la RG (DGR) N° 92/89 y sus modificatorias, conforme se indica a continuación:

- a) Dejar sin efecto el artículo 7°.
- b) Sustituir el artículo 8°, por el siguiente:

Artículo 8º.- Los instrumentos gravados, de cada período declarado, deberán llevar estampado un sello que indique:

- a) Registro Seccional interviniente.
- b) Importe del Impuesto percibido e ingresado por Declaración Jurada.
- c) Número de orden otorgado a cada trámite según planilla interna del registro."

Artículo 2º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta